

"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**Nº 033 – 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDRS.**

Sicuani, **31 AGO. 2001**

**VISTO :**

El expediente en 13 folios con Nº de Registro 0339-2001-ATDRS. de fecha 23-08-01, seguido por el Señor José Montesinos Herrera, sobre reconocimiento del Comité de Regantes de los usuarios de agua de la Irrigación Molino Huasa Trojepata, jurisdicción de la Comunidad Campesina de Urinsaya, del distrito de Combapata de la provincia de Canchis del departamento de Cusco; y

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los dispositivos legales en vigencia, Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley N° 17752; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0048-91-AG. que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en Asamblea de usuarios realizado el 25 de Julio del año 2001 se ha constituido el Comité de Regantes denominado " "Molino Huasa Trojepata", organización que agrupa a usuarios de la Irrigación Molino Huasa Trojepata; y en las elecciones efectuadas con la participación de los 58 usuarios empadronados y conforme al acta correspondiente se ha elegido la Junta Directiva para el periodo 2001 – 2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54° del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; Artículo 120° inciso k) del Decreto Supremo N° 0048-91-AG.;

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero** .- Reconocer al Comité de Regantes "Molino Huasa Trojepata";, organización que agrupa a usuarios de agua de la Irrigación Molino Huasa Trojepata, jurisdicción de la Comunidad Campesina de Urinsaya, del distrito de Combapata, provincia de Canchis del departamento de Cusco; con la finalidad de coadyuvar el uso racional del recurso hídrico.

**Artículo Segundo** .- Su junta Directiva se encuentra conformado por:

PRESIDENTE	: Sr. José, MONTESINOS HERRERA
SECRETARIO	: Sr. Nemesio, CHOQUE LAURA
TESORERO	: Sr. Cancio, LOZADA ROQUE.
VOCAL	: Sr. José, LAURA MENDOZA
TOMERO	: Sr. Pablo, APARICIO QUISPE

**Artículo Tercero** .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente Resolución Administrativa deberá integrarse a la Comisión que se ha de constituir a nivel de Sub-sector de riego conforme a Ley; y la directiva está obligada a cumplir con el reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del 2003.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.c. Archivo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Regional Agua Cusco  
Adm. Técnica Distrito de Hiego Diezmo

ING. HECTOR C. SEVILLA SÁNCHEZ  
ADMINISTRADOR TÉCNICO